



MINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 DE VALENCIA

Avenida DEL SALER, 14 5º-ZONA ROJA 46071 VALENCIA

TELÉFONO: 961927207 FAX: 96 192 72 08

N.I.G.:46250-66-2-2012-0002880

Procedimiento: **CONCURSO ORDINARIO - 000907/2012**

Sección: 1ª

Deudor: QUALITAT D'ESPAIS URBANS SL

Procurador: PASCUAL PONS FONT

EDICTO

D./Dña. JORGE VICTOR IGLESIAS DE BAYA, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil num. 2 de VALENCIA, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y HAGO SABER:

Que en este Juzgado se tramitan autos de CONCURSO ORDINARIO VOLUNTARIO nº 000907/2012, habiéndose dictado en fecha doce de julio de dos mil doce por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de **QUALITAT D'ESPAIS URBANS SL** con domicilio en Calle SANTÍSIMO CRISTO DE LAS CAMPANAS Nº 32-B 46687 ALBALAT DE LA RIBERA (VALENCIA), y CIF nº B97249825, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, al tomo 7278, libro 4580, sección 8ª, folio 78, hoja nº V-85532, inscripción 1ª.

Que se ha acordado la INTERVENCION de las funciones de disposición y administración de la concursada, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada.

Se ha nombrado administrador concursal a D./Dª JOSE RAMON JUEGA PUIG con domicilio en la Calle LUIS VIVES Nº 6-3ª VALENCIA, 46003, y correo electrónico admconcursal@costanet.eu

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de UN MES desde la publicación acordada en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

En Valencia, a doce de julio de dos mil doce.

EL SECRETARIO JUDICIAL

